

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

MEMOROTECA NACIONAL  
MEXICO

TOMO CV

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 10. DE 1972 — NUM. 37

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

5-3943

PETROLEOS MEXICANOS

MEXICO, D. F.

Junio 17 de 1971.

Sr. Lic. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,

Jefe del Departamento de Asuntos  
Agrarios y Colonización.

Bolívar N° 145. Ciudad.

MARIO LAZZERI V., Jefe del Departamento Central de Servicios Técnicos Administrativos de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

1.—Con base en lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 12,564.37 M<sup>2</sup> de terrenos pertenecientes al Ejido Santa María Nativitas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano N° CATA-DV-(S-14)896 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para el abastecimiento y Derecho de Vía de los oleductos de 304.8 mm. (12") y 355.6 mm. (14") de la Estación N° 7-Salamanca y sus instalaciones complementarias a la altura de los Kms. 243+500.40 al 244+404.40 de su trazo.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se preven en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, V, VII y IX de Artículo 112 de la Ley de Reforma Agraria invocada.

### SUMARIO :

Como suplemento a este número, aparece en folleto especial, el Decreto N° 79, que contiene la Ley Sobre Obras Públicas, Construcciones y Agua Potable.

5-3943.—Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al ejido Santa María Nativitas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.—391/392.

Decreto que expropia, por causa de utilidad pública una superficie de terrenos del ejido Aquiles Serdán, Municipio de Pachuca, a favor de Almacenes Nacionales de Depósito, S. A.—392/393.

Avisos Judiciales y Diversos.—393/400.

4.—En cumplimiento por lo dispuesto en la fracción 4a. del Artículo 343 la indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3º, 4º y 10º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3º Fracción III; 4º y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 de la Ley de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12, 20. y 80. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 12,564.37 M<sup>2</sup> de terrenos pertenecientes al Ejido Santa María Nativitas, Municipio de Tezontepec, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los

Artículos 343 al 347 inclusive de la Ley de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo, y

IV.—Concedernos la posesión provisional de la superficie indicada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial número 672 del 12 de marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada, en la inteligencia de que esta Institución celebrará con el Comisariado Ejidal respectivo el convenio o convenios que sean necesarios con base en lo establecido por el Artículo 48 de la Ley de Reforma Agraria invocada.

Protesto lo necesario.

El Jefe del Departamento, LIC. MARIO LAZZERI V.—Rúbrica.

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-88-13 hectáreas del ejido Aquiles Serdán, Municipio de Pachuca, Hgo., a favor de Almacenes Nacionales de Depósito, S. A., que se destinarán a la construcción de bodegas para la guarda y custodia de productos agrícolas de la región.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional, y 33 y 192 del Código Agrario en vigor; y

Considerando Primero.—Por oficio número 1217 de fecha 9 de octubre de 1964, el C. Gerente y Apoderado de "Almacenes Nacionales de Depósito, S. A.", solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la expropiación de parte de terrenos ejidales del poblado de AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo, que se destinarán a la construcción de bodegas para la guarda y custodia de los productos agrícolas de la región, comprometiéndose dicha Empresa a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 20 de octubre del mismo año, procediendo a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Considerando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que por Resolución Presidencial de 3 de abril de 1924 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de

junio del propio año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie de 1,079-60-00 Has. para beneficiar a 154 capacitados, habiéndose aprobado oportunamente el plano y expediente de ejecución respectivos; que para dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial de 15 de abril de 1953 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio siguiente, se nombró un perito valuador de la Secretaría del Patrimonio Nacional, quien en su informe manifiesta que la superficie por expropiar, consistente en 3-88-13 Has. tienen un valor de \$10,867.64; que el Comité Técnico y de Inversión de Fondos opinó favorablemente tanto a la expropiación como al avalúo practicado por la Secretaría respectiva, no así el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., alegando que dicho ejido le adeuda la cantidad de \$1,632.07; y que la opinión de la Dirección General de Tierras y Aguas del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, es en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata, advirtiéndose que el C. Gobernador Constitucional del Estado no emitió opinión al respecto no obstante haberse solicitado por telegrama número 30665 del 5 de marzo de 1970.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de ley; y

Considerando Tercero.—Atendiendo a que los terrenos ejidales y comunales únicamente podrán ser expropiados por causa de utilidad pública y encontrándose el presente caso comprendido en lo dispuesto por las fracciones I y V del artículo 187 del Código Agrario en vigor, procede decretar la expropiación de 3-88-13 Has. de terrenos ejidales del poblado de AQUILES SERDAN, a favor de "Almacenes Nacionales de Depósito, S. A.", que se destinarán a la construcción de bodegas para la guarda y custodia de productos agrícolas de la región, quedando a cargo de dicha Empresa el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$10,867.64 que ingresarán al Fondo Común del ejido a fin de que se apliquen como lo dispone el Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1959, para cuyo efecto dicha Empresa, previamente a la ejecución de este Decreto, depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia; en el concepto de que si a los terrenos ejidales se les dá un destino distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aprovechamiento en el término de cinco años contados a partir de la fecha de su ejecución, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de la cantidad pagada como indemnización, según lo establece el artículo 13 de dicho Reglamento.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, y 33, 192, del 286 al 289 y relativos

del Código de la materia, he tenido a bien dictar el siguiente

**D E C R E T O :**

Primero.—Por causa de utilidad pública expropiase al ejido de AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo, a favor de "Almacenes Nacionales de Depósito, S. A.", una superficie de 3-88-13 Has., TRES HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, TRECE CENTIAREAS, que se destinarán a la construcción de bodegas para la guarda y custodia de productos agrícolas de la región.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Queda a cargo de la Empresa promotora el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$10,867.64 DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, que ingresarán a Fondo Común del ejido a fin de que se apliquen como lo dispone el Reglamento respectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1959, para cuyo efecto la Empresa mencionada, previamente a la ejecución de este Decreto depositará a nombre del ejido afectado, en el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., la cantidad de referencia; en el concepto de que si a los terrenos ejidales se les dá un destino distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aprovechamiento en el término de cinco años contados a partir de la fecha de su ejecución, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a formar parte del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de la cantidad pagada como indemnización.

Tercero.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos ejidales del poblado de AQUILES SERDAN, Municipio de Pachuca, de la citada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-3766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

**E D I C T O**

FLORENCIO ALPIZAR RAMIREZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, que tiene sobre predio sin nombre, que se encuentra ubicado a Norte de la Calle de Alende de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, en 26.20 metros linda con Gabriel Oguín; al Sur, en 26.20 metros linda con propiedad de Benita Arias; al Oriente, en 46.70 metros linda con propiedad del Seguro Social; y al Poniente, en 37.60 metros, linda con calle sin nombre.

Cumplimiento auto relativo publíquese este Edicto en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca, Hgo., por tres veces consecutivas de siete en siete días, anunciando las presentes diligencias y convocando a las personas que se crean con mejores derechos se presenten a deducirlos oportunamente.

Tula de Alende, Hgo., agosto 23 de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. ENRIQUE ANGELES CUIJADA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Tula de Alende, Hgo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1972.—Recibido, septiembre 8 de 1972.

5-3939

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

**E D I C T O**

Se convocan postores Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUGUSTAL ARREOLA VILLAZQUEZ vs. CAYETANO PALACIOS ARMENTA y LUCINO VARGAS MATA, expediente N.º 1219, 971; se remata un predio rústico del Barrio de Tezoantla, de Municipio del Mineral del Monte.

La audiencia de Remate se verificará en el local de este Juzgado a las 11.30 horas del día 30 de octubre de 1972. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,500.00 valor pericial.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial de Estado, Nuevo Gráfico tableros notificadores costumbre y el de ubicación del inmueble.

Pachuca Hgo., 11 de septiembre de 1972.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1972.—Recibido, septiembre 16 de 1972.

5-3983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
METZTITLAN, HGO.

## E D I C T O

MARIA NAJERA VDA. DE HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva predio rústico TLAMAXA, ubicado Vega de esta Villa, este Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo.

Metztitlán, Hgo., 4 de septiembre de 1972.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ALFONSO E. RICO MONTES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1972.—Recibido, septiembre 23 de 1972.

5-3769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

FELIPE ALVARO ANGELES, promueve este Juzgado, Diigencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto Fracción del predio rústico ubicado Santiago de Anaya, este Distrito; superficie 0-12-2: hectáreas, que mide y linda al Norte, 66 metros Benito Angeles; Sur, 66 metros Antero Angeles y Pablo Mendoza; Oriente, 18.50 metros camino público; y Poniente, 18.50 metros camino público.

Auto fecha dieciocho de agosto corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente; expediente 265/972.

Actopan, Hgo., agosto 25 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1972.—Recibido, septiembre 8 de 1972.

5-3771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.

## E D I C T O

MIRIAM GOMEZ TORRES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de

propiedad y posesión de una finca urbana ubicada en el Barrio de Cosapa, de esta ciudad; colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 10 de agosto de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 12 de 1972.—Recibido, septiembre 8 de 1972.

5-3771-Bis

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.

## E D I C T O

CIRA y LEOBARDA ARENAS, promueven Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos y propiedad una finca urbana denominada Casa y Solar, ubicada en el Barrio de Chichitla, del Pueblo de Tianguistengo, Hgo., de este Distrito Judicial; colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial de Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 10 de agosto de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 12 de 1972.—Recibido, septiembre 8 de 1972.

5-3937

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Primero Civil, LUCIA CORONEL VDA. DE GARCIA, como hermana, denunció la Intestamentaría a bienes de LORENZO CORONEL GOMEZ, murió 5 de junio año en curso, en Pachuca, Hgo. se hace del conocimiento de personas que se crean con mejor o igual derecho que la promovente, lo hagan valer en término de 40 días contados a partir del último Edicto.

Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y lugar de nacimiento y defunción del autor de Sucesión.

Pachuca, Hgo., a 30 de agosto de 1972.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1972.—Recibido, septiembre 21 de 1972.

5-3947

## JUZGADO CONCILIADOR

ZEMPOALA, HGO.

## E D I C T O

LINO ORTEGA REYES, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio urbano denominado SITIO DE CASA, ubicado en Tepeyahualco, de este Municipio, y que fue propiedad de la Sra. Ignacia Reyes.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., agosto 30 de 1972.—El Juez Conciliador, ARTEMIO RAMOS PEÑA.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1972.—Recibido, septiembre 21 de 1972.

5-3947-Bis

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

SR. JOSE LUIS GUERRA ROMERO.

En el Juicio Ordinario Civil, que en su contra le demanda AIDA LICONA DE GUERRA, se le declaró presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.

Se abre un término de 10 diez días para prueba. En lo sucesivo se le notificará por medio de Cédula salvo que otra cosa en contrario se ordene.

Edicto se publicará por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., 13 de septiembre de 1972.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1972.—Recibido, septiembre 21 de 1972.

5-3787

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

## E D I C T O

JACINTA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria predio rústico denominado COPALAPA, ubicado Municipio Huazalingo, Hgo., este Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 26 de agosto de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1972.—Recibido, septiembre 23 de 1972.

5-3788

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

## E D I C T O

MARCELINA GALVAN RUIZ DE ESPINOSA, promueve Información Testimonial Adperpetuam objeto decláresele propietaria por prescripción positiva finca urbana, ubicada Barrio San José, Municipio Huejutla, Hgo., este Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 26 de agosto de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1972.—Recibido, septiembre 23 de 1972.

5-3816

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

MAURA PEREZ TREJO, promueve este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio urbano marcado con el número seis de las calles de Cuauhtémoc, de esta ciudad y el cual está empadronado a su nombre. Medidas y colindancias constan expediente número 34/972.

Convócase personas considerarse tener derechos sobre el citado predio, presentarse deducirlos dentro quince días contados a partir de la fecha última publicación presente edicto, que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapán, Hgo., a 6 de septiembre de 1972.—Las Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1972.—Recibido, septiembre 23 de 1972.

5-3940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ PEREZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio denominado VIVIENDA, ubicado Barrio Bomintzá, Municipio San Salvador, este Distrito; mide Norte, cinco líneas, total 120.50 metros Ignacio, Aurelia y Sabina Larrieta; Sur, 92 metros Luis García; Sur, 22.50 metros terraplén antiguo; y Oriente, 37 metros camino antiguo de Actopan.

Auto fecha cuatro septiembre corriente dá entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente. Expediente N° 278/972.

Actopan, Hgo., septiembre 7 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1972.—Recibido, septiembre 21 de 1972.

5-3941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

En expediente 45/972, relativo Juicio Divorcio Necesario, promovido por DAVID ORTEGA PORTILLO, contra ALTAGRACIA NEGRETE DE ORTEGA, se dictó siguiente auto:

“Apan, Hida'go, treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos. Por presentado David Ortega Portillo, con su escrito de veintiocho de los corrientes, el que se manda agregar a sus autos. Como se pide y con fundamento de los artículos 295, 296, 297, 627 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admiten al actor las pruebas por él ofrecidas en su escrito de diecisiete del actual.

Se abre un término de treinta días para la recepción de las pruebas admitidas, el cual comenzará a contarse a los veinte días después de la última publicación del presente auto en el Periódico Oficial del Estado, eligiéndose la forma escrita para su desahogo. Se manda publicar el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a costa del promovente. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado León César Reyes Angeles, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, Ciudadano Edmundo Ve'oz Escalante. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Srio.”.

Se hace la presente publicación cumplimiento artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Apan, Hgo., a 6 de septiembre de 1972.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1972.—Recibido, septiembre 21 de 1972.

5-3942

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Primero Civil, MARIA ALICIA ENRIQUETA GUTIERREZ MADRID, en calidad de sobrina, denunció Intestamentario de EVA JUDITH GUTIERREZ SILVA, que murió 8 de junio del corriente año en Pachuca, Hgo., se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlo en el término de 40 días, a partir del último Edicto.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y lugares nacimiento y defunción de la Autora de la Sucesión, en Molango, Hgo.

Pachuca, Hgo., a 29 de julio de 1972.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1972.—Recibido, septiembre 21 de 1972.

5-3946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ERNESTINA CHAVEZ CRUZ, promueve Información Adperpetuam, fin declararse propietaria predio DAMAXHA, sito Pedregoso, este Municipio, fuera de Homobona Reséndiz.

Convócanse interesados oponerse, por Periódicos Oficial y Claridad, de Pachuca, por dos veces.

Huichapan, Hgo., 17 de agosto de 1972.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 17 de 1972.—Recibido, septiembre 21 de 1972.

5-3970

5-3975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

E D I C T O

FRANCISCA HERNANDEZ GODINEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión predio urbano, denominado SIN NOMBRE, ubicado en el Municipio de Tlahuelipan, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 52/972; personas se crean igual o mejor derecho que promovente, hacerlo valer conforme a la Ley.

TOMASA MARTINEZ DE RAMIREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado DANFI, ubicado 4a. Demarcación Mixquiahuala, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente número 68/972, personas se crean igual o mejor derecho que promovente, hacerlo valer conforme a la Ley.

Edicto publicarse dos veces consecutivas Periódicos Oficiales edita en Pachuca, Hgo., y La Región, que edita Tula, Hgo.; lugares públicos de costumbre, de 7 en 7 días.

Edicto publicarse dos veces consecutivas Periódicos Oficiales edita Pachuca, Hgo., y La Región, edita ciudad Tula, Hgo., de 7 en 7 días y lugares públicos de costumbre.

Mixquiahuala, Hgo., a 29 de agosto de 1972.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de septiembre de 1972.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1972.—Recibido, septiembre 23 de 1972.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1972.—Recibido, septiembre 23 de 1972.

5-3976

5-3980

JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL  
EMILIANO ZAPATA, HGO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

E D I C T O

Se notifica a HERLINDA RUBIO HERNANDEZ, en los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor LUIS DEL CASTILLO VASCONCELOS, en contra de usted, con expediente a fojas N° 57/117 se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen:

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió GUADALUPE DELFINA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente Núm. 689/72, predio urbano ubicado en la Av. Hidalgo N° 22, antes 18, en Tizayuca, Hgo.; medidas y linderos, obran expediente.

En Emiliano Zapata, Hgo., a 7 de septiembre del año en curso, vistos para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil de Divorcio.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Por lo antes expuesto y con fundamento además en lo dispuesto en la primera parte del artículo 356 del Código Civil, es de resolverse y se resuelve, considerándose a ésta señora Herlinda Rubio Hernández, como cónyuge culpable, le comunico a usted que se dicte y salga tres veces consecutivas.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas: Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre ciudad y lugar ubicación inmueble.

ATENTAMENTE.

Emiliano Zapata, Hgo., 7 de septiembre de 1972.—El Juez de Registro Civil, RICARDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

Pachuca, Hgo., junio 28 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

3—2

Recaudación de Rentas.—Emiliano Zapata, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1972.—Recibido, septiembre 23 de 1972.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10 de 1972.—Recibido, septiembre 23 de 1972.

5-3981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

C. VICENTE LABASTIDA HERRERA.

En donde se encuentre.

La Sra. ROSA MARIA GUTIERREZ GARCIA, promueve este Juzgado Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario y disolución vínculo matrimonial los uno.

Auto relativo ordena publicar este Edicto por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, editase Pachuca, Hgo., y La Región, editase esta ciudad, emplazándolo ocurra este Juzgado a contestar la demanda, veinte días después última publicación Periódico Oficial, quedando en la Secretaría a su disposición, copias del traslado. Doy fe.

Tula de Alende, Hgo., septiembre 4 de 1972.—  
El Secretario del Juzgado, C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Tula de Alende, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1972.—  
Recibido, septiembre 23 de 1972.

5-3982

ADMINISTRACION DE RENTAS  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En el expediente administrativo seguido por la Administración de Rentas del Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, en contra del ING. FEDERICO MARTINEZ HURTADO, por sí y como representante común de los señores LIC. JOSE FLORES CASTRO, RAMON GRIMALDO LUNA, JULIO CASTILLO MARQUEZ, por adeudos sobre capitales reconocidos al Fisco del Estado que en conjunto ascienden a la cantidad de \$314,027.20 (TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 352, 353, 354 y 357 de la Facultad Económico-Coactiva, contenida en la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se ha ordenado sacar a remate la Ex-Hacienda de Mazatepec, así como la finca rústica con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Fraccionamiento número uno, cuyo terreno es cerril, con superficie de 749 setecientos cuarenta y nueve hectáreas, 7270 siete mil doscientos setenta metros, y que linda por el Norte, en 620 seiscientos veinte metros, con el lote que lleva la Letra "E"; en 505 quinientos cinco metros con el lote marcado con la Letra "B"; en 465 cuatrocientos sesenta y cinco metros con el lote marcado a su vez con la Letra "A";

y en 281 doscientos ochenta y un metros con Tecamecapa; por el Sur en 1082 mil ochenta y dos metros con el lote N° 4; por el Sureste en 1910 mil diez metros con el lote N° 2; y al Poniente, en 946 novecientos cuarenta y seis metros y en 200 doscientos metros con el ejido de "Santo Tomás".

La fracción de terreno marcada con el N° 3, cuyo terreno también es cerril, con la superficie de 146 ciento cuarenta y seis hectáreas y 6230 seis mil doscientos treinta metros con la Hacienda de Cebadal; por el Oriente en 552 quinientos cincuenta y dos metros, con la misma Hacienda de Cebada; y por el Sureste, 1000 mil ciento noventa y tres metros con la Hacienda de San Francisco; por el Sur 736 setecientos treinta y seis metros con la misma Hacienda antes dicha; por el Poniente en 1450 mil cuatrocientos cincuenta metros con el lote N° 2; por el Noreste en 360 trescientos sesenta metros, y marcada con el N° 4 de terreno de la categoría cerril, con superficie de 100 hectáreas, 325 trescientos veinticinco metros, lindando por el Norte en 1082 mil ochenta y dos metros con el lote N° 2; por el Sur, 480 cuatrocientos ochenta metros con el lote N° 5; nuevamente por el Oriente, 700 setecientos metros con el lote N° 5 ya dicho; así mismo otra vez en 175 ciento setenta y cinco metros con el lote N° 7; por el Sureste en 340 trescientos cuarenta metros con el ejido de San Mateo; y por el Poniente en 740 setecientos cuarenta metros con el propio ejido y 595 quinientos noventa y cinco metros con el ejido de Santo Tomás; los cuales se encuentran registrados bajo el N° 352 a fojas 413 frente de Tomo 76, Vol. I, Sec. 1a., Fracción marcada con las letras "D" y "E" y aquellas en que se dividió la Ex-Hacienda de Mazatepec y sus anexos Dolores y Las Masas, ubicadas en el sitio de Zempoala, Distrito de Pachuca, Hidalgo, en las cuales en el título que se relaciona, se describen de la siguiente manera:

I).—El lote "D", una superficie de 21 hectáreas, 74 áreas; lindando por el Norte 489 metros con la Hacienda La Estancia, y en 1320 metros con Texcatilá por el Oriente con el lote N° "C"; por el Sur 1240 metros con los ejidos de Santo Tomás; y en 650 metros en los mismos ejidos por el Poniente 361 metros con fracción "E".

II).—El lote marcado con la letra "E" tiene una extensión de 21 hectáreas, 74 áreas, lindando por el Norte en 90 metros con la Hacienda de La Estancia; por el Oriente en 361 metros con el lote "D"; por el Sur en 60 metros con el ejido de Santo Tomás; por el Oriente en 510 metros, también con los ejidos de Santo Tomás; nuevamente por el Sur en 415 metros con el lote "E"; y finalmente por el Poniente 910 metros con la Hacienda de Tochatlaco, registrado bajo el número 351 a fojas 411 vuelta, del Tomo 76, Volumen 1o., Sección 1a.

Fracción de terreno marcada con las letras "A", "B", "C" y con número de aquellas que se dividió la antigua Hacienda de Mazatepec, situada en el Municipio de Zempoala, Hgo., las cuales lindan y miden, la fracción de terreno de labor marcada tiene una su-

perficie de 21 hectáreas, 74 áreas y lindan al Norte en 465 metros con el lote superficie número uno, fue de la propiedad del señor Miguel Rivero Zamora; por el Oriente en 350 metros con Tecanacapa; por el Poniente en 470 metros con el lote letra "D".

La fracción de terreno marcado con la letra "D" de aquellos rústicos en que se dividió la Hacienda de Mazatepec ya dicha; esta fracción de terreno tiene una superficie de 21 hectáreas, 64 áreas y linda por el Norte en 500 metros con Tecatitla; por el Sur en 505 metros con el Lote N° 1, que fue propiedad del señor Miguel Rivero Zamora; por el Oriente en 470 metros con el Lote "A"; y por el Poniente en 400 metros con el lote Letra "C".

La fracción de terreno rústico constituido por el lote de labor marcado con la letra "C" denominado Pilares, con superficie de 21 hectáreas, 64 áreas, lindando por el Norte en 410 metros con el inmueble que se llama Texcatitla; por el Este en 400 metros con el lote 21 metros con el lote número uno; por el Poniente en 250 metros con terreno perteneciente al ejido de Santo Tomás; por el Sur en 70 metros con terrenos pertenecientes al mismo ejido; y por el Poniente en 70 metros con el lote "D".

Fracción 2 de terreno cerril con superficie de 149 hectáreas, 6239 metros y linda por el Norte en 494 metros y en 150 metros de Tecanacapa; por el Oriente en 1450 con el lote número tres; por el Sureste en 150 metros con San Francisco; por el Sur en 820 metros con el lote número cinco y en 200 metros con el lote número seis; por el Poniente en 700 metros con el lote número cuatro; al Noroeste en 1010 metros con el lote número uno, registrado bajo el número 350 a fojas 421 frente de Tomo 76, Volumen 1o., de la Sección 1a.

Fracción "E", y "G", "H", "I", de las que se dividió la Hacienda de Mazatepec, que miden y lindan: Fracción "F" con superficie de 21 hectáreas, 64 áreas, lindando al Norte en 415 metros con el lote "E"; por el Sureste en 275 metros con el lote "H", en 325 metros con el lote "G"; y al Noroeste en 425 metros con la Hacienda de Techatlaco y dos el lote número uno, tiene una superficie de 21 hectáreas, 74 áreas y linda al Norte 350 metros; por el Sur 90 metros, con la letra "J"; Noroeste y 370 metros con el lote "Y" y por el Noreste en la Hacienda de Techatlaco y dos al lote de terreno letra "G", tiene finalmente una superficie de 21 hectáreas, 84 metros, linda por el Norte en 325 metros con el lote "F"; por el Oriente en 626 metros con el ejido de Santo Tomás; por el Sur en 395 metros con el lote letra "J" y por el Poniente en 600 metros con el lote "I", inscrito bajo el N° 353, a fojas 416 frente de Tomo 76, Volumen 1o., de la Sección 1a.

Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del adeudo mencionado. Por medio del presente Edicto se cita a todos los acreedores referidos en el certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que a sus intereses conviniere acudan a intervenir en

dicho remate, quedando citados legalmente en virtud de desconocerse sus domicilios.

Se convocan a postores para la diligencia de remate, a las 11 horas del día 15 de noviembre próximo, que tendrá verificativo en el local de la Administración de Rentas de esta ciudad, ubicada en el Palacio de Gobierno de esta Entidad.

Publíquese el presente Edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Hidalgo", que se editan en esta ciudad, en los tableros de la Administración de Rentas donde se celebrará el remate y en las puertas de la Finca denominada Mazatepec, ubicada en jurisdicción del Municipio de Zempoala, de este Distrito.

Pachuca, Hgo., agosto 25 de 1972.—El Administrador de Rentas, LIC. IGNACIO BOCARDO LOPEZ.—Testigo de Asistencia, LIC. SERGIO BARRAGAN MEJIA.—Testigo de Asistencia, DAMASO CHAVEZ.—Rúbricas.

3-2

5-4031

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promoción NICOLASA MA. CONCEPCION ANGELES DE CEJUDO, TERESA GUDIELIA ANGELES VDA. DE TREVIÑO MARIA DEL CARMEN ANGELES VDA. DE HUEZCA, HERLINDA CONSUELO ANGELES DE ALBARRAN e IRENE ANGELES DE IRETA Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 1049/972; casa número tres de la calle de Echave, en el Mineral del Chico, Hgo.; medidas y colindancias obran en expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad y lugar del inmueble.

Pachuca, Hgo., septiembre de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1972.—Recibido, septiembre 26 de 1972.

5-4042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANA MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, fin

decláresele propietaria prescripción positiva predios rústicos EL XHU, NAXANGUH y NIMU, ubicados San José Atlán, este Municipio.

Convócase personas derecho oponerse. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo. Pachuca, Hgo.

Huchapan, Hgo., 26 de agosto de 1972.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—derechos enterados, septiembre 19 de 1972.—Recibido septiembre 28 de 1972.

5-4043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

JORGE RODRIGUEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, fin decláresele propietario prescripción positiva predios rústicos EL DUITHE, EL PERON y EL ARQUITO, ubicados San José Atlán, este Municipio.

Convócase personas derecho oponerse. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo. Pachuca, Hgo.

Huchapan, Hgo., 26 de agosto de 1972.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—derechos enterados, septiembre 19 de 1972.—Recibido septiembre 28 de 1972.

5-4044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

JORGE RODRIGUEZ GARCIA y ANA MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, promueven Información Testimonial Adperpetuam, fin decláreselos propietarios prescripción positiva predio rústico LOS GOMEZ, ubicado Pueblo San José Atlán, este Municipio.

Convócase personas derecho oponerse. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo. Pachuca, Hgo.

Huchapan, Hgo., 26 de agosto de 1972.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—derechos enterados, septiembre 19 de 1972.—Recibido septiembre 28 de 1972.

5-4045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.

## E D I C T O

ANCELA HIDALGO DE OLIVARES, promueve en este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en el Barrio de Chililiapa, de esta ciudad.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 23 de septiembre de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1972.—Recibido, septiembre 30 de 1972.

5-4046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN, HGO.

## E D I C T O

MATILDE ZERON DE CARRILLO, promueve en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción un predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en el Barrio de Otra Banda, de esta ciudad.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 23 de septiembre de 1972.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1972.—Recibido, septiembre 30 de 1972.

5-4047

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió HERMELINDA CASTRO HERNANDEZ VDA. DE OSORIO, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 326 972, predio N° 103, del Barrio de Españita, en esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 22 de marzo de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1972.—Recibido, septiembre 30 de 1972.